

DOCUMENTACIÓN LEADER 2014-2020 ALTO NARCEA MUNIELLOS CONVOCATORIA 2017

FASE SOLICITUD

- [Solicitud de ayuda](#) (Según modelo, Anexo VI). *Descargable en web*.
- [Acreditación de la personalidad del solicitante](#): DNI de el/la solicitante (personas físicas) o de el/la representante (solicitantes con personalidad jurídica). CIF (solicitantes con personalidad jurídica). Documento acreditativo de la representación legal (solicitantes con personalidad jurídica).
- Copia de la [escritura de constitución de la sociedad y de las modificaciones posteriores](#) o, en aquellos supuestos en que no resulte preceptiva la elevación a documento público de tales documentos, estatutos o normas de régimen interno actualizados inscritos en el correspondiente registro público, cuando así lo exija la normativa reguladora en cada caso.
- [Memoria descriptiva del proyecto a realizar \(según modelo\)](#):
 - [Memoria Empresarial. Anexo III](#). *Descargable en web*
 - [Memoria Empresarial Submedida M6.2. \(Ticket Rural\)](#).
 - [Memoria operaciones No Productivas. Anexo XII](#)
- [Presupuesto o facturas proformas](#): Documentos justificativos del presupuesto presentado con la solicitud y relación de los mismos ([según modelo](#)) *Descargable en web*. Deberá presentar 3 ofertas de diferentes proveedores de las inversiones previstas (suficientemente detalladas y comparables entre sí, por lo que deben contener los mismos elementos presupuestados, o de similares características). Se deberá seleccionar la de menor valor o, en caso de elegir otra, se justificará documentalmente el motivo y deberá ser aprobado por el grupo. No es necesario la presentación de 3 presupuesto en los siguientes casos:
 - Cuando las especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realice, debiendo presentar una memoria que argumentada de ello.
 - Cuando no sea posible la concurrencia: registro de patentes, licencias y permisos administrativos.
 - Para aquellos gastos con baremos de precios máximos fijados en el Anexo I de las bases reguladoras (BOPA 13-VII-2016).
- [Proyecto Técnico o Proyecto Básico de Ejecución](#). En caso de inversiones que conlleven obra civil, proyectos o en su defecto planos y memoria valorada. Para aquellas operaciones que así lo requieran, según la normativa municipal, el proyecto visado por Colegio Profesional competente en la materia, deberá presentarse con la aceptación de la ayuda (plazo de 1 mes desde la notificación de la ayuda). El proyecto visado deberá estar ajustado a lo presentado en la solicitud de ayuda.
- [Licencia de obras](#), permisos, inscripciones o registros exigibles, o solicitudes de las mismas.
- [Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes](#) sobre los que se realiza la inversión. Documentación acreditativa de la disponibilidad de terrenos, locales o edificios, dichos documentos deben de estar elevados a escrituras públicas. En caso de arrendamientos su duración debe de comprender el período de durabilidad de las operaciones: (5 años contados a partir de la fecha siguiente a la de pago final de la subvención (10 años para el caso de inversiones en bienes inmuebles en el caso de operaciones relacionadas con alojamientos de turismo).
- [Certificación de situación censal \(AEAT\)](#).
- [Certificados de encontrarse al corriente](#) en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT), con la Seguridad Social y de no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas líquidas y exigibles. O autorización para realizar comprobación.
- [Declaraciones varias](#). *Descargable en web*
- Nota informativa o certificado de las cuentas anuales de los 3 ejercicios anteriores a la solicitud, depositadas en el registro mercantil o en el que corresponda (en caso de sociedades). [Declaraciones del Impuesto sobre la Renta](#) (en caso de personas físicas) o [Impuesto de Sociedades](#) de los 3 últimos ejercicios cerrados.
- [Informe de número anual medio de trabajadores en situación de alta](#) emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social en los tres años anteriores al de presentar la solicitud.
- [Cuentas consolidadas depositadas en el Registro Mercantil](#) del último ejercicio anterior a la solicitud de las subvenciones (si la empresa tiene o forma parte de un grupo empresarial).
- [Fichero de acreedores](#) (*Descargable en web*).
- En caso de Comunidades de Bienes se aportará la documentación individual de cada miembro.

En el caso de la Medida 4.1.

- Acreditación de inscripción en [REGEPA](#) (Registro de Producción Agrícola de Asturias) o [REGA](#) (en el caso de explotaciones mixtas).
- En el caso de plantaciones, identificación de parcelas mediante código SIGPAC, con al menos la siguiente información: superficie y cultivo.
- En el caso de viñedo, autorización para nuevas plantaciones.

En el caso de Proyecto NO productivos:

- Acreditación de exención de IVA.

Para Entidades locales:

- Acta del órgano de gobierno u órgano competente, o certificado de la persona que ejerce las funciones de secretariado donde conste el acuerdo del Pleno, de solicitar la subvención y el compromiso de realizar la actividad, así como de cumplir las obligaciones establecidas.
- Compromiso de cumplir con las directivas europeas en materia de contratación pública y con la Ley de Contratos del Sector Público, y aportar la documentación relativa a los expedientes.

Para entidades sin ánimo de lucro:

- Documentación acreditativa de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente.
- Estatutos de la entidad.
- Memoria de actividades.
- Si desarrolla actividades económicas, alta censal.

Se podrá requerir la documentación complementaria oportuna para asegurar la correcta aplicación de las normas de aplicación.

Resolución de 19 de septiembre de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que modifica la Resolución de 7 de julio de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 "Desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo" de los Grupos de Acción Local en el período 2014-2020 ([BOPA 28/IX/2016](#))

CONVOCATORIA. Extracto de la Resolución de 6 de abril de 2017, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, de convocatoria de las ayudas Leader 2017 de la submedida 19.2. ([BOPA 10-IX-2017](#))

Versión 3. Fecha: 10/04/2017